

LAUFENBURGER, Henry: *Finanzas Comparadas*. 410 páginas. México, Fondo de Cultura Económica. 1951.

Esta obra contiene una parte puramente teórica y otra expositiva de los sistemas financieros que rigen en una serie de países, con especial referencia a Estados Unidos, Francia, Inglaterra y la U. R. S. S., cuadro que se completa con unas adiciones relativas a México, originales del licenciado Eduardo Bustamante.

Ambas partes tienen innegable valor. Sin embargo, quiero fijar la atención principalmente en la teórica, por la riqueza de problemas que recoge y la serie de sugerencias que ofrece. Laufenburger estudia, por ejemplo, con gran agudeza la conexión entre el presupuesto, cuyo ciclo es universalmente de un año, y el plan económico, siempre de mayor duración, lo cual viene a significar para los presupuestos posteriores a la elaboración del plan una serie de cargas de las que no puede desasirse. Por otra parte, la duración de los planes plantea también delicados problemas de valoración, a causa de la variación del valor del dinero en el transcurso de su desarrollo.

Ciñéndose a la cuestión puramente hacendística, estudia el problema de la unidad del presupuesto y la clasificación de los gastos dentro del presupuesto único. Entre los gastos de transferencia, estudia con gran detalle el grupo de las subvenciones, a propósito de cuya financiación compara el sistema inglés, basado en el impuesto extraordinario progresivo, con el francés, fundamentalmente inflacionario. El autor insiste, por su parte, en el carácter de redistribución de la renta que deben tener las subvenciones y subraya el cuidado que debe tenerse en que no produzcan una destrucción de valores, ya que por su naturaleza no pueden crearlos.

En lo relativo a la financiación de grandes obras públicas, sigue a Keynes, de quien toma incluso la terminología (multiplicador del empleo, creación primaria y secundaria de empleo, etc.). Pero es un problema que trata muy de pasada, sin prestarle gran atención, tal vez a causa de la distinta finalidad de su obra. En lo que sí muestra una gran preocupación es en cuanto se refiere al presupuesto extraordi-

nario y las repercusiones que tienen sobre el ordinario y así como las posibles transferencias de excedentes de ésta a aquél.

En relación con el presupuesto estudia también la inversión, especialmente la proporción en que deben hallarse la inversión pública y la privada. A este respecto contrapone los sistemas adoptados en la U. R. S. S. y en Estados Unidos y expone cómo los países europeos se aproximan cada vez más al primero, del que se diferencian, más bien que en la intensidad de la contribución pública, en el modo de movilizar los capitales comprometidos. Claro está que hace la salvedad de que en la actualidad, una gran parte de la inversión estatal de los países occidentales se realiza con los fondos suministrados por el Plan Marshall y que es de prever que cuando éstos falten se vuelva necesariamente a la preponderancia de la inversión privada.

Otro de los grandes problemas que estudia el autor es el del equilibrio presupuestario. Aquí los sistemas contrapuestos son el inglés y el francés. Le merece una especial atención la política inglesa de reservas y el destino de los superavit presupuestarios para servir de ayuda a los presupuestos de depresión. De esta forma puede crearse una conexión entre los presupuestos de los años sucesivos de índole opuesta a la que crean los empréstitos, por cuanto que, en vez de gravitar sobre los años posteriores atenúan las oscilaciones cíclicas, aportando a los presupuestos de depresión reservas acumuladas en los de prosperidad y a éstos cargas contraídas en los de depresión. Por esta vía llega a formular la noción de un presupuesto cíclico, que ofrece un gran interés para todos los estudiosos de estas cuestiones así como para los políticos.

Para no hacer innecesariamente larga esta reseña, habré de limitarme a pasar una rápida revista de los principales problemas estudiados por Laufenburger. Entre ellos encontramos el estudio del impuesto y el empréstito en cuanto medios de intervención estatal en la vida económica, sus relaciones mutuas y efectos de cada uno. El del impuesto sobre la renta, con la diversidad de sistemas a que ha dado lugar, según las distintas concepciones de la renta, con especial atención a la discriminación basada en la fuente de la renta con vistas a la protección de la procedente del trabajo; tendencia hacia la unificación de este impuesto y problemas que plantea su aplicación a las sociedades. Estudio del impuesto en cuanto medio financiero y como instrumento político, destacando el aspecto puramente fiscal, esto es, el de instrumento para procurar recursos al Tesoro. Importancia del papel que juega el impuesto en relación con la política demográfica, en la de estructuración del capital y las empresas.

Esta consideración del impuesto como medio político, le lleva a estudiar su empleo para regularizar la marcha de los precios, especialmente cuando se combina con las restricciones al consumo, como se ha hecho en Inglaterra últimamente. Todo esto pone de manifiesto que, aunque el impuesto tenga por finalidad principal allegar recursos financieros, es cada vez más difícil imaginar un impuesto completamente "apolítico".

En relación con el crédito público, plantea un problema interesante y agudo. Si lo que paga el Estado por intereses de empréstitos lo cobra del contribuyente en impuestos, ¿quiere esto decir que tenga una capacidad ilimitada para contraer préstamos? Entre los límites que encuentra a esta capacidad están las existencias líquidas del mercado financiero o monetario. De ahí que los empréstitos puedan

llevar a una inflación del crédito, especialmente cuando se recurre a los empréstitos forzosos.

En otro orden de ideas, se ocupa con detenimiento de la función de los bancos centrales, sus relaciones con la Tesorería, su intervención en cuanto a la colocación y recogida de la deuda pública y la gran cuestión de actualidad relacionada con ellos; la nacionalización de los bancos centrales e incluso de los bancos de depósito, como medio de dar impulso al crédito público.

Voy a omitir una referencia, siquiera sea sucinta, al estudio que hace de los impuestos en particular, dentro de los distintos sistemas. Sin embargo, quiero dedicar unas palabras a las Adiciones del licenciado Bustamante, que bien merecen la pena. Para el lector mexicano, resultan éstas de indudable utilidad, ya que le ponen en contacto con las orientaciones y soluciones prácticas adoptadas en su país con relación a los problemas tratados por Laufenburger, cuya exposición viene a ser completada. También el lector no mexicano puede encontrar en las adiciones puntos de interés teórico, al estudiar muchas medidas tomadas en este país, que bien merecen ser difundidas; entre éstas se encuentra, por sólo citar una, las subvenciones a la importación establecidas a raíz de la nacionalización del petróleo. En resumen, las adiciones son de calidad, están hechas por auténtico experto en la materia y no se limitan a exponer las líneas generales de la legislación fiscal mexicana, sino que se elevan por encima de este cometido y, sin salirse de una elegante concisión, teorizan y realizan crítica bien fundamentada. Son, pues, bastante más que unas notas informativas, y encajan perfectamente dentro del objeto y de la calidad de la obra.

Dr. José DÍAZ GARCÍA